



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIX**



SECCIÓN
III

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.

ACUERDO ACU/SC/19/2020

ACUERDO DE LA C. SECRETARIA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2020

GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA, Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, II, IV, V y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracción II, 16 numeral 1 fracción IV y 20 numeral 1 fracciones III, V y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 8, 9 fracciones IV, VI, XIV, y 21 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 2, 3, 6 fracciones IV y V, 7 fracciones I y II, 8 fracciones I y VI, 11, 13 fracciones III, VII, VIII, IX y XVI, 26, 27 y 28 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios; 6, 7, 8, 9 fracciones I y III, 11, 12, 17, 22, 23, 27 y 30 de su Reglamento y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien a su vez se auxilia de la Administración Pública del estado para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, dentro de la cual se encuentran las dependencias y entidades.
- II. Los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 fracción I, 5 numeral 1 fracción XIII, 7 numeral 1 fracción III, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 numeral 1 fracciones V y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, consideran a la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco como una dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada, auxiliar del Gobernador del Estado en la vigilancia y control de los valores artísticos e históricos del Estado, así como en la promoción, apoyo y gestión de la preservación e incremento del patrimonio histórico, arqueológico, artístico, cultural, y arquitectónico de Jalisco.
- III. Los artículos 5 numeral 1 fracción XII, 15 numeral 1 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 2 fracción IV, y 9 fracciones X y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, facultan a su titular para llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y para expedir los acuerdos conducentes para el buen despacho de los asuntos a su cargo.
- IV. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, el patrimonio cultural está constituido por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que por su significado y valor se les atribuye importancia histórica, artística, antropológica, etnológica, arquitectónica y urbana entre otros.

De conformidad con los artículos 6 fracción IV, 7, 8, 13 fracción XI, 26, y 27 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 3 fracción VI, 6, 7, 8, 9, 11, 17, 23, 27 y 30 de su Reglamento, la identificación del patrimonio cultural se lleva a cabo mediante el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural, el cual es un instrumento integrado y administrado por la Secretaría de Cultura, que lleva a cabo las inscripciones en función de la representatividad, singularidad, autenticidad de las prácticas, del diseño, de los materiales o del entorno; la presencia de valores simbólicos, naturales, históricos o estéticos; la autoría, la vitalidad y arraigo a las tradiciones, la apropiación colectiva, el peligro de desaparición y los demás criterios

que la Secretaría de Cultura, en ejercicio de sus atribuciones, considere razonablemente necesarios para justificar la identificación de un bien como parte del patrimonio cultural del Estado. Las inscripciones que obran en este Inventario, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 del Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 9 fracción I inciso a) de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, constituyen un acto declarativo que tiene por objeto identificar el patrimonio cultural del Estado, sin que dicho reconocimiento pueda constituir en sí mismo, una limitación, modalidad o gravamen a la propiedad, ni afectación a cualquier otro derecho de terceros.

- V. En observancia del artículo 28 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo emitido por esta Secretaría de Cultura y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 13 de junio del año 2015 se le dio publicidad al Inventario Estatal del Patrimonio Cultural, el cual ha sido actualizado en diversas ocasiones mediante sendos acuerdos publicados en el referido medio de difusión oficial.

En términos de los artículos 2 fracción II, 30 y 69 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, los bienes inscritos en el citado Inventario, pueden ser objeto de declaratoria, siempre que se siga el procedimiento previsto por la misma Ley y su Reglamento.

- VI. Mediante Acuerdo Legislativo 713-LXII-19, el Congreso Local impulsó ante el Ejecutivo Estatal la emisión de la declaratoria como patrimonio cultural del inmueble conocido como Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, ubicado en el centro histórico de esta ciudad, por ser una finca de gran relevancia para todos los jaliscienses; esta petición se suma a la iniciativa de la Asociación Cultural del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, A.C., contenida en su escrito ACAHCFAA/116/19, en el que se solicita llevar a cabo las gestiones para el reconocimiento local e internacional de los valores patrimoniales del referido inmueble. Por ello, y para estar en condiciones de sustanciar el procedimiento de declaratoria, esta Secretaría de Cultura procedió a realizar los estudios y acciones necesarias a fin de incorporar el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” al Inventario Estatal del Patrimonio Cultural.

- VII. De acuerdo con la información que obra en la Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos identificada con los números de folio único 140390001050 y de campo 15032000, generada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia —INAH—, el Conjunto identificado como *Antiguo Hospital Civil Fray Antonio Alcalde*, se encuentra localizado en la manzana delimitada por las siguientes calles: Tenerías al norte, Hospital al sur, Belén al oriente y Coronel Calderón al poniente de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Fue construido a finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX, con intervenciones posteriores para adaptarlo a las necesidades de su uso.

El conjunto arquitectónico que nos ocupa, fue originalmente nombrado “Hospital Real de San Miguel de Belén” consideraba en sus inicios espacios tales como: el templo de “Nuestra Señora de Belén”, escuela, hospicio, enfermerías o salas de atención médica, el centro de control, una botica, el convento de los religiosos Betlemitas, cocina, áreas que daban servicio al convento y hospital, huerta, corrales, el camposanto y capilla o sala de descanso. Estos espacios se han transformado y han cambiado su uso para atender las necesidades de la sociedad a lo largo del tiempo, lo cual dio paso al surgimiento, en el siglo XIX del panteón de Santa Paula, ahora conocido como Panteón de Belén; y en el siglo XX a la Escuela de Medicina, no obstante el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” ha perdurado, fungiendo como nosocomio. El conjunto arquitectónico fue pensado para asistir holísticamente las necesidades espirituales, de asistencia social y médica, aspectos que en la actualidad persisten.

El Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” fue un proyecto visionario en su tiempo, al ser de las primeras edificaciones diseñadas para brindar servicios de salud, por su capacidad de atención y por su tamaño, único en Europa y América. El proyecto de planta radial denota un estilo

barroco tardío de transición hacia la arquitectura neoclásica con principios del pensamiento higienista, ya que asegura una buena ventilación por los patios y por el sistema “por llamada” que atraía el aire viciado de las salas hacia el centro para filtrarse por las linternillas de la cúpula, mismas que se clausuraron en el año 1993 para proteger los murales del pintor Gabriel Flores.¹

Además de sus valores arquitectónicos y de su misión social, el inmueble de mérito entraña elementos relevantes desde una perspectiva urbanística, por la función de asistencia hospitalaria que prestaría a partir de su construcción como equipamiento, y la cobertura regional como el hospital más grande de México desde el siglo XVIII hasta principios del siglo XX, pues extendía sus servicios a pacientes de los estados vecinos e incluso del centro del país.² La vocación del inmueble daría paso a la construcción de las denominadas “cuadritas”, viviendas populares que influyeron en el carácter social del contexto donde se emplaza el edificio, en la consolidación del barrio del Santuario, y en la conformación del tejido urbano del norte de la ciudad. De esta forma, el inmueble nos permite conocer aspectos históricos de la configuración de la estructura urbana de la ciudad de Guadalajara.

VIII. El Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” alberga un acervo de bienes muebles en diferentes formatos, técnicas y materiales que están destinados a conmemorar personajes y acontecimientos relacionados con el complejo hospitalario y que son parte del soporte de un trabajo de resignificación de la historia de la institución vinculada al presente. En este sentido, y conforme a los criterios contenidos en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha determinado la importancia de reconocer el valor patrimonial de los bienes muebles que se enlistan a continuación:

Tipo de bien	Título/ tema	Autoría	Datación	Ubicación	Aspectos relevantes
Busto	Fray Antonio Alcalde y Barriga	Sin datos	Segunda mitad del siglo XX	Patio de ex directores	Conmemora al interior del recinto a Fray Antonio Alcalde y Barriga.
Busto	Sor Manuela Lozano Mendoza	Andrade	1997	Patio de ex directores	Representa a Sor Manuela Lozano Mendoza, quien desempeñó el cargo de jefa de enfermería con entrega y compromiso excepcionales de 1970 hasta su muerte en 1994. El busto fue instalado en su honor en 1997.
Busto	Doctor Fortunato G. Arce	Aldana	1986	Patio oriente	Catedrático y Jefe de Servicios de Cirugía, considerado uno de los médicos más ilustres en la ciudad durante el siglo XIX, perteneció a sociedades científicas y de beneficencia. Actualmente la Institución otorga una presea con su nombre en honor a los años de servicio de su personal.
Busto	Señor Obispo Miguel González Ibarra	Sin datos	Segunda mitad del siglo XX	Patio de Cardiología	Conmemora al destacado obispo Miguel González Ibarra, quien durante el siglo XX realizó diversas obras de beneficencia en Jalisco y en Sonora y dedicó sus últimos años al servicio del Hospital Civil.

¹ Ruiz Razura Adriana y Zárate Weber, David «Hospital Real de San Miguel de Belén, 1760. Un proyecto humanista de vanguardia». En *Registro del sistema arquitectónico de pabellones en hospitales de América Latina. Volumen 1*, coordinado por González Servín, María Lilia. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de arquitectura, 2014.

² Oliver Sánchez, Lilia V., y “Cobertura hospitalaria de una capital regional. Guadalajara 1885-1887.” *Espiral* IV, no. 11 (1998):187-209. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13841108>

Obra mural	Vida y obra de Fray Antonio Alcalde	Gustavo Peralta	2004	Recinto Fray Antonio Alcalde	Mural elaborado en 2004 que representa escenas de la vida de Fray Antonio Alcalde y su obra en México. Resalta la labor de los Betlemitas y su encomienda de servir a los pobres, así como el apoyo de quienes contribuyeron al financiamiento de las obras de Alcalde.
Obra mural	Historia de la medicina en México	Gabriel Flores	1986-1992	Las siete cúpulas y cuatro muros del distribuidor a las salas de los pacientes	Muestra las creencias prehispánicas, la conquista, representa a Fray Antonio Alcalde como figura central, lugares icónicos de Guadalajara, terminando con un tributo al cuidado de los enfermos.
Obra mural	Pasado, presente y futuro de la medicina	Martín de la Torre Vega (MARTO RREV)	2011	Pasillo que divide el edificio antiguo del nuevo	La obra representa la evolución en la medicina, abordando desde los remedios prehispánicos, pasando por la medicina en la actualidad, teniendo la mirada en el futuro de la medicina
Obra mural	A la humanidad doliente	Jorge Monroy	2015	Cubo del edificio de consulta externa	Describe la cronología de la historia del Hospital Civil con énfasis en su fundador.
Busto	Don Pablo Jiménez Camarena	Sin datos	2015	Acceso al edificio de Oftalmología	Benefactor que colaboró para la construcción del edificio de la actual Unidad Oftalmológica de Alta Especialidad, dedicado a la atención médica y a la formación de becarios.

Estos bienes muebles no sólo son relevantes por sus aspectos artísticos, sino que también son el reflejo de la historia del Hospital Civil, y operan como un medio para comunicarla a sus usuarios, rememorando los valores y los personajes representados en las obras.

- IX.** El Hospital Civil “Fray Antonio Alcalde” es un emblema de la atención y el cuidado de la salud en Jalisco y en el occidente del país, vocación que ha mantenido desde el siglo XVIII y que se ha ampliado hacia las actividades de formación y docencia de profesionales en las ciencias médicas. Estos valores le confieren amplia significación en la historia y la cultura de nuestra entidad, por lo cual, aunado a la calidad de los elementos que lo conforman, es procedente su reconocimiento como parte del patrimonio cultural de Jalisco mediante su inscripción en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural.

Toda vez que la administración del Inventario Estatal del Patrimonio Cultural, resulta primordial para la identificación y reconocimiento de los bienes y manifestaciones culturales más significativos para nuestra entidad, con base en los fundamentos y consideraciones expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se actualiza el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural para inscribir al Conjunto identificado como *Antiguo Hospital Civil Fray Antonio Alcalde*, el cual se encuentra delimitado en los términos del considerando VII del presente acuerdo, en la categoría o clasificación de monumento histórico por determinación de ley.

SEGUNDO. Se actualiza el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural para inscribir los siguientes bienes muebles, que se encuentran dentro del Hospital Civil “Fray Antonio Alcalde”, que a su vez

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12

forma parte del Conjunto identificado como *Antiguo Hospital Civil Fray Antonio Alcalde*:

Tipo de bien	Título/ tema	Autoría	Datación	Ubicación
Busto	Fray Antonio Alcalde y Barriga	Sin datos	Segunda mitad del siglo XX	Patio de ex directores
Busto	Sor Manuela Lozano Mendoza	Andrade	1997	Patio de ex directores
Busto	Doctor Fortunato G. Arce	Aldana	1986	Patio oriente
Busto	Señor Obispo Miguel González Ibarra	Sin datos	Segunda mitad del siglo XX	Patio de Cardiología
Busto	Don Pablo Jiménez Camarena	Sin datos	2015	Acceso al edificio de Oftalmología
Obra mural	Vida y obra de Fray Antonio Alcalde	Gustavo Peralta	2004	Recinto Fray Antonio Alcalde
Obra mural	Historia de la medicina en México	Gabriel Flores	1986-1992	Las siete cúpulas y cuatro muros del distribuidor a las salas de los pacientes
Obra mural	Pasado, presente y futuro de la medicina	Martín de la Torre Vega (MARTORREV)	2011	Pasillo que divide el edificio antiguo del nuevo
Obra mural	A la humanidad doliente	Jorge Monroy	2015	Cubo del edificio de consulta externa

TERCERO. Las acciones de salvaguardia e intervenciones que pretendan practicarse al Conjunto identificado como *Antiguo Hospital Civil Fray Antonio Alcalde*, se ajustarán a lo dispuesto por la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y a lo que al respecto determine el Instituto Nacional de Antropología e Historia en ejercicio de sus facultades, de acuerdo con los artículos 35 y 36 fracción I de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; sin perjuicio de las atribuciones la Ley de Patrimonio Cultural del Estado, y su Reglamento, otorgan a esta Secretaría de Cultura respecto de la intervención y salvaguardia de los bienes muebles señalados en el artículo anterior, y de la zona de protección en la que se encuentran.

CUARTO. La presente actualización no altera las inscripciones existentes en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".


 Giovana Elizabeth Jaspersen García,
Secretaría de Cultura.
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA
 Secretaria de Cultura Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
 (RÚBRICA)